



REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en Junta de Centro el 17 de Diciembre de 2018)

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 15 que las enseñanzas oficiales de máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos, formará parte del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Asimismo, en el punto 8 del anexo I del citado Real Decreto, se prevé un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes sobre la base de las competencias generales y específicas que deben adquirir durante sus estudios. Según el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, en los másteres oficiales se pueden considerar, para esta valoración, los resultados de los TFM.

La Universidad de Málaga (UMA) estableció las directrices básicas sobre los TFM en el “Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario”, aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de octubre de 2013 y los desarrolló en la “Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga”, aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2016. Dicha normativa pretende unificar criterios y procedimientos relativos a los TFM para garantizar la homogeneidad en la organización, desarrollo y la evaluación de los TFM de los títulos de máster impartidos en la UMA.

El presente reglamento se desarrolla en respuesta a la necesidad de detallar dichos criterios y procedimientos para su aplicación a los TFM de la Facultad de Ciencias, compatibilizándolos con los requisitos específicos de los TFM de cada título según lo aprobado en la memoria de verificación de cada uno de ellos.



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de las directrices básicas para la elaboración, tutorización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM de la Facultad de Ciencias de la UMA.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Este reglamento será de aplicación a los TFM de los Títulos de Máster Oficial regulados por los reales decretos RD1393/2007 y RD861/2010 adscritos a la Facultad de Ciencias de la UMA.
2. En los Títulos de Máster que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se registrará por lo dispuesto en la correspondiente Orden Ministerial que establezca los requisitos para la verificación del título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario de la normativa de la UMA.
3. La Comisión Académica (en adelante CA) de cada Máster podrá adaptar este reglamento a las peculiaridades de su Título, atendiendo a la Normativa sobre TFM de la UMA y de la Facultad de Ciencias.

TÍTULO I. NATURALEZA DEL TFM

Artículo 3. Características de los TFM de la Facultad de Ciencias

1. En su artículo 3.1, la “Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga” (27 de junio de 2016) establece que el TFM forma parte, como materia o asignatura obligatoria, del plan de estudios de los títulos oficiales de máster, mientras que en su artículo 3.2 indica que para realizar el TFM el estudiante elaborará un proyecto, una memoria o un estudio original en el que se integren y desarrollen conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en el máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste, así como su orientación hacia lo académico o lo profesional. Si se encuentra entre las competencias del Máster, el TFM podrá incluir la iniciación en tareas de investigación. En todo caso, el estudiante deberá presentar un documento que reúna las características establecidas en su Título de Máster y se adecue al presente reglamento.
2. El TFM tiene carácter individual. Sólo en casos excepcionales, a petición del estudiante, debidamente justificada y aprobada por la CA del Máster, el TFM podrá ser un trabajo colectivo. En este último caso será la CA del Máster la que establezca las condiciones particulares para el desarrollo y la defensa de los TFM colectivos, condiciones que deberán permitir, en cualquier caso, la calificación independiente de cada uno de los integrantes del equipo del TFM.
3. Las Prácticas Externas en el contexto de un Máster no podrán considerarse parte de un TFM y en ningún caso la memoria de prácticas podrá ser utilizada como texto del TFM, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambos.



4. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un Programa de Movilidad amparado por un acuerdo interinstitucional con otra Universidad, un convenio de intercambio con otra Universidad o de un convenio de colaboración con una empresa u otra institución, nacional o extranjera.
5. Salvo que en los acuerdos con otras entidades no se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del TFM (y por lo tanto de la forma de evaluarlo y calificarlo) la tramitación de la evaluación y calificación seguirá, con carácter general, los criterios establecidos en este reglamento.
6. El estudiante realizará el TFM bajo la supervisión de un tutor. Según lo dispuesto en el artículo 8 de este reglamento en casos justificados la supervisión será llevada a cabo por un tutor y un co-tutor.
7. El documento de TFM debe incluir una declaración, firmada por el estudiante, que asegure la originalidad de la obra y la adecuada citación de las fuentes utilizadas, según el modelo adjunto (ANEXO 1).

Artículo 4. Formato y tipología del TFM

1. La planificación temporal y desarrollo de los TFM propuestos deberá ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en la correspondiente Memoria de Verificación de cada Máster.
2. De acuerdo con la Normativa de la UMA que regula el desarrollo de los TFM y la propia naturaleza de los Títulos de Máster adscritos a la Facultad de Ciencias, los TFM deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos:
 - a) Trabajos de investigación de carácter teórico y/o empírico, incluyendo revisiones bibliográficas.
 - b) Estudios técnicos, organizativos, de evaluación y de gestión.
 - c) Resolución de casos prácticos reales.
 - d) Algún otro formato de naturaleza particular determinado por la CA del Máster que se corresponda con las líneas temáticas o de investigación específicas del Título.
3. Durante el desarrollo de un TFM de naturaleza experimental que implique el uso de organismos vivos, especialmente si éstos son transgénicos, se deberá observar la legislación vigente al respecto, de forma tal que el TFM deberá acogerse a alguno de los procedimientos aprobados por el Comité de Ética de la UMA en relación a los proyectos de investigación que desarrolla el tutor o tutores del TFM.

Artículo 5. Estructura y Extensión

1. Con carácter general, el documento de TFM contendrá un Resumen (entre 200 y 400 palabras) que incluya una síntesis de las conclusiones, seguido de los apartados relativos al estado actual del tema (Introducción o Antecedentes), Objetivos del trabajo, Materiales y Métodos utilizados, descripción y presentación de los Resultados, Discusión y un apartado final de Conclusiones que

establezca la proyección futura del tema, seguido de las Referencias Bibliográficas utilizadas. Esta estructura podrá modificarse, bajo la recomendación del tutor del TFM y/o de la CA del máster, para completar o adaptar el documento a la tipología de TFM descrita en el apartado anterior.

2. La CA de cada Máster establecerá la extensión y formato de la Memoria a través de una disposición propia del Título que deberá hacerse pública a los estudiantes.
3. El TFM podrá ser complementado por materiales que el estudiante y el tutor consideren oportunos, siempre que estos materiales no superen la extensión del texto del TFM propiamente dicho, en todo caso se recomienda que el material suplementario no supere el 30% del texto del TFM. El desarrollo de la actividad académica del TFM se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, siendo obligación del estudiante seguir las indicaciones académicas del tutor para la realización del TFM.

Artículo 6. Idiomas del TFM

Siempre que la Memoria de Verificación del Título no especifique otro idioma, los TFM serán redactados y se defenderán en castellano. La redacción y/o defensa del TFM se podrá realizar en lengua inglesa previa petición del estudiante, avalada por su tutor, a la CA del Máster. En cualquier caso, en el texto del TFM deberá incluirse una versión en castellano del título y resumen del TFM que contenga una síntesis de las conclusiones.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 7. Supervisión del TFM por parte de la Comisión Académica del Máster

1. El Coordinador del Máster, avalado por la CA, designará un Coordinador de TFM para gestionar y supervisar las actividades relativas a la asignación, desarrollo, defensa y evaluación de los TFM. En todo caso el Coordinador de TFM deberá ser un miembro del PDI (funcionario o contratado) con Título de Doctor.
2. El coordinador de TFM de un Máster será el responsable de recopilar la oferta de líneas de trabajo para cada curso académico con anterioridad al proceso de asignación de TFM. Dicha oferta, una vez haya sido aprobada por la CA del Máster, se hará pública a los estudiantes informando sobre el formato y tipología de trabajo, calendario básico y procedimiento para la presentación y defensa del TFM según lo detallado en este reglamento.
3. El Coordinador de TFM de cada Máster será el responsable de publicar las diferentes convocatorias para la entrega y defensa de TFM atendiendo a las fechas establecidas en el Calendario Académico del Centro de cada curso académico. Además, el Coordinador de TFM será responsable de comunicar la composición de los Tribunales de Evaluación, designados por la CA del Máster, y de distribuir los TFM y la documentación descrita en el Título III de este reglamento al Secretario del Tribunal previamente a la defensa.



4. Una vez finalizado el proceso de defensa y evaluación, el Coordinador de TFM publicará la calificación provisional del TFM y se abrirá un plazo de revisión de calificaciones. Finalizado dicho periodo de revisión, el Coordinador de TFM incorporará la calificación del TFM al expediente académico del estudiante, siendo responsable de la firma de la correspondiente acta administrativa de la asignatura en cada convocatoria.

Artículo 8. Tutorización de los TFM

1. Todos los estudiantes matriculados en un TFM tienen derecho a la asignación de un tutor. Dicha asignación tendrá validez para las dos convocatorias ordinarias del Curso Académico en el que se formalizó la matriculación y se podrá mantener en sucesivos Cursos Académicos siempre que el estudiante o el tutor no se manifiesten en sentido contrario. La CA del Máster, a través del Coordinador de TFM, tramitará la asignación de tutores y TFMs a los estudiantes, considerando tanto la preferencia por una línea concreta como la carga docente del tutor académico.
2. El estudiante que, cumpliendo todos los requisitos, no recibiese la asignación de un TFM y de un tutor podrá solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias, como Presidente de las CA de los Títulos de Máster del Centro, que resuelva dicha situación en un plazo no superior a 15 días naturales.
3. El estudiante podrá solicitar a la CA del Máster, mediante un escrito razonado, el cambio de TFM o tutor. Asimismo, un tutor podrá renunciar a su tutela ante el mismo órgano. La CA resolverá esta situación en un plazo no superior a 15 días naturales, reasignando TFM y/o tutor. Su decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la UMA mediante un escrito debidamente argumentado.
4. A todos los efectos, y de acuerdo con el "Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario", aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de octubre de 2013 y la "Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga", aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2016, podrán ejercer las labores de tutela de TFM:
 - a) Un miembro del PDI (funcionario o contratado) de la UMA con título de Doctor que sea profesor del Título de Máster.
 - b) Cualquier miembro del PDI o del PIF de la UMA con título de Doctor de los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster, que actuará como co-tutor previa justificación y autorización por la CA del Máster.
 - c) La CA del Máster podrá autorizar la co-tutela del TFM a un profesional externo, que tenga actividad profesional retribuida, siempre que se haya establecido el correspondiente convenio de colaboración entre la UMA y la empresa o institución.
5. El tutor del TFM asesorará al estudiante sobre el enfoque, la metodología y el material recomendable para el desarrollo del trabajo. Asimismo, garantizará que dicho trabajo reúna los requisitos mínimos para los TFM, según lo previsto en los reglamentos y normativa de la UMA y

de la propia Facultad de Ciencias (este reglamento). No obstante, el responsable último del TFM es el propio estudiante. El tutor y, en su caso el co-tutor, podrán recomendar o no al estudiante la presentación del trabajo, pero no podrán desautorizar la defensa de forma expresa, aunque su informe sobre el TFM sea desfavorable.

6. El cómputo de la dedicación docente del PDI o PIF que realice labores tutorización de TFM se consignará según lo previsto en el Plan de Ordenación Docente de la UMA para cada curso académico. En los casos de colaboración con empresas, entidades o profesionales externos a la UMA, la dedicación docente se estipulará porcentualmente según el régimen de co-tutoría de TFM establecido en el punto 4 de este artículo.

Artículo 9. Oferta de tutores/líneas de trabajo y asignación de TFM

1. El Coordinador de TFM, o en su defecto la CA del Máster, hará pública, a través de la web del Título, la oferta de líneas de trabajo con una breve descripción de las mismas y el tutor correspondiente.
2. Cada profesor/a del Máster deberá ofertar 1 o 2 líneas especializadas, o un número superior de manera que la oferta incluya un número de trabajos al menos un 10% superior al número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFM en cada curso académico.
3. Corresponde al Coordinador de TFM, previa consulta a los interesados (estudiantes y profesores), proponer a la CA del Máster la asignación TFM y tutores. La CA del Máster deberá arbitrar la distribución equitativa del número de TFM entre el profesorado del Máster.

TÍTULO III. DE LA DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFM

Artículo 10. Requisitos y procedimiento de entrega de TFM para la defensa

1. Para poder concurrir a la defensa del TFM el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en la Normativa sobre TFM de la UMA.
2. El estudiante informará al Coordinador de TFM del Máster de su intención de defender el trabajo una vez establecida la correspondiente convocatoria. Será preceptivo informar al tutor de esa circunstancia.
3. El tutor y, en su caso el co-tutor, deberán emitir un informe sobre la adecuación del TFM para su presentación. En aquellos títulos de Máster en los que se requiera la calificación del Tutor, dicho informe se acompañará de un Acta de Valoración del Tutor según modelo adjunto (ANEXO 2). El Coordinador de TFM será responsable de incorporar la valoración del tutor a la calificación del estudiante según la ponderación establecida en los criterios de evaluación del TFM de cada Título.
4. El Coordinador de TFM, de acuerdo con la CA del máster y según el calendario académico del Centro para cada curso, establecerá los plazos para la entrega del TFM (al menos cinco días hábiles antes de la defensa del trabajo), las fechas previstas para la defensa y la composición del tribunal evaluador.

5. Cada estudiante tiene derecho a presentar su TFM en dos convocatorias por curso académico. En caso de estudiantes matriculados por segunda o posterior vez y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1 podrán presentar su TFM en las Convocatorias Extraordinarias, previa solicitud a la Secretaría del Centro en las fechas establecidas a tal fin.
6. En el plazo determinado para cada Convocatoria, los estudiantes entregarán su TFM al Coordinador de TFM como un único documento en formato PDF y enviando una copia al tutor/res, a través de la página del Título en Campus Virtual, vía e-mail o en otro soporte si el documento excediera el tamaño estándar soportado por la plataforma de Campus Virtual. Salvo que la CA del Título indique lo contrario, no se requerirá entrega del TFM en formato impreso.
7. El Coordinador de TFM distribuirá los TFM en formato PDF a los miembros del Tribunal de evaluación. Una vez depositada la documentación administrativa referente a la evaluación del TFM debidamente firmada en la Secretaría del Centro, ni el Coordinador del Máster ni los miembros del Tribunal de Evaluación tendrán obligación de conservar copia del TFM.

Artículo 11. Tribunales de Evaluación

1. Los tribunales de evaluación de TFM serán propuestos por la CA de cada título de máster. Cada CA, a propuesta del Coordinador de TFM, nombrará tantos tribunales como estime oportuno en función del número de defensas previstas en cada convocatoria.
2. Los miembros de un Tribunal de TFM no podrán ser tutores de los trabajos que hayan de evaluar.
3. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y hasta dos suplentes. El de mayor rango académico y antigüedad actuará como Presidente y el de menor rango académico y antigüedad como Secretario. Podrá formar parte de un Tribunal, como titular o suplente, un miembro del PDI (funcionario o contratado) con título de Doctor o un único profesional externo de reconocido prestigio en su disciplina. En todo caso, dicho profesor o profesional externo actuará como Vocal.
4. Finalizada la sesión de evaluación, el Secretario rellenará un Acta de Valoración del Tribunal individual para cada TFM defendido. Según especifica el modelo de Acta adjunto (ANEXO 3) ésta debe contener los datos administrativos del TFM y ser firmada por todos los miembros del Tribunal. El Secretario entregará toda la documentación al Coordinador de TFM, quien publicará la calificación del TFM. El Coordinador de TFM custodiará las actas de valoración (del tutor y del tribunal) hasta su depósito en la Secretaría del Centro.

Artículo 12. Defensa y calificación

1. En los periodos establecidos para cada convocatoria el Coordinador de TFM, avalado por la CA del Máster, establecerá el día, hora y lugar de la defensa de los TFM y la comunicará a los estudiantes mediante correo electrónico y/o a través de la página del Título en el Campus Virtual.
2. El acto de defensa será individual para cada TFM en régimen público.
3. Al menos tres días antes de la defensa el tutor enviará por e-mail o por correo ordinario su informe sobre la adecuación del TFM que, en aquellos Títulos de Máster en los que se requiera la

calificación del Tutor, incluirá una calificación numérica (de 0 al 10, según modelo adjunto, ANEXO 2). El Coordinador de TFM será responsable de incorporar la evaluación del tutor a la calificación del estudiante según la ponderación establecida en los criterios de evaluación del TFM de cada Título.

4. La exposición del TFM por parte del estudiante se desarrollará durante un tiempo no superior a 30 minutos. Compete a la CA del Máster el determinar la duración específica de la defensa pública de los TFM, que deberá ser idéntica para todos los estudiantes del Máster en cada convocatoria.
5. Tras la exposición, el tribunal podrá interpelar al estudiante por un período de tiempo máximo de 30 minutos.
6. La defensa del TFM, por motivos excepcionales debidamente justificados, podrá realizarse a distancia usando métodos audiovisuales al uso. La defensa en este formato deberá ser solicitada por el estudiante a la CA, que podrá aprobarla o denegarla de forma razonada.
7. Terminada la defensa del TFM el Tribunal, en una deliberación en privado, lo calificará en una escala numérica de 0 a 10 puntos. Para ello tendrá en cuentas aspectos relacionados con la calidad del trabajo, su defensa y las competencias adquiridas por el estudiante de entre las definidas en la Memoria de Verificación del Título para el TFM. Se recomienda el uso de matrices de evaluación en las que se valore la adecuación de la edición de la memoria a la tipología de TFM, la definición de objetivos, rigor, concreción y ejecución del trabajo, así como la originalidad y contribución al campo de conocimiento al que se adscribe, la calidad de la exposición pública del estudiante y su capacidad argumentativa en la interpelación con el Tribunal. Será la CA del Máster la que especifique los criterios de evaluación de los TFM y establezca la valoración de cada indicador en el modelo de Acta de Valoración del Tribunal adjunto (ANEXO 3). En ausencia de matrices de evaluación, los miembros del Tribunal deberán emitir por escrito un informe razonado de su calificación. En todo caso, el Tribunal otorgará una calificación final del TFM en escala numérica de 0 a 10 puntos que deberá ser incluida en el Acta de Valoración del Tribunal la cual, una vez firmada por todos los miembros del Tribunal, se entregará al Coordinador de TFM.
8. La documentación relativa a la valoración del TFM será custodiada por el Coordinador de los mismos. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, dicha documentación se entregará a la Secretaría del Centro para su custodia según las directrices generales de la UMA.
9. Será responsabilidad del Coordinador de TFM la inclusión de la calificación del TFM en el expediente académico de cada estudiante y la firma del Acta administrativa correspondiente a la asignatura TFM en cada convocatoria. La calificación final numérica resultará de la suma ponderada de las calificaciones del tutor y del tribunal de evaluación en los porcentajes establecidos en cada Título. Si la calificación fuese de sobresaliente (igual o superior a 9 sobre 10 puntos), y siempre que la decisión del Tribunal sea unánime, el trabajo se podrá calificar con la mención de Matrícula de Honor.

10. Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días tras la defensa del TFM, sin rebasar nunca el plazo previsto para la entrega de actas de calificación en la Facultad de Ciencias.
11. Las reclamaciones sobre las calificaciones del TFM se presentarán a través de la Secretaría de la Facultad de Ciencias dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias y al Presidente del Tribunal Evaluador, con copia al Coordinador del TFM. La solicitud de revisión de la calificación deberá iniciarse antes de que transcurran 2 días hábiles tras la publicación de dichas calificaciones.
12. El estudiante tiene derecho a la revisión de la calificación de su TFM en un acto presencial con el Coordinador de TFM y los miembros de su Tribunal Evaluador. La decisión tomada en el acto de revisión se hará pública en un plazo que podrá oscilar entre 2 y 6 días hábiles a partir de la publicación provisional de las calificaciones.

TÍTULO IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CUSTODIA Y DIFUSIÓN DE TFM

Artículo 13. Matrícula y constancia en el expediente académico

1. La matrícula del TFM se realizará en el plazo general que establezca la UMA, de acuerdo con los procedimientos fijados para ello. La matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas para la presentación de servicios académicos y administrativos universitarios.
2. En el expediente académico del estudiante se hará constar el título del TFM que haya superado.
3. La CA del Título, según lo establecido en el presente reglamento y de acuerdo con la Guía Docente del TFM de cada Título, publicará con antelación suficiente la información sobre los TFM dirigida a los estudiantes, preferiblemente a través de la página del Título en Campus Virtual.

Artículo 14. Titularidad, custodia y difusión de los TFM

1. En lo referido a los derechos de autor, se tendrá en cuenta que el TFM es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual (texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/1996), entendiéndose que dicha propiedad es compartida entre el estudiante y el tutor o tutores.
2. Finalizado el proceso de evaluación del TFM, la Secretaría del Centro custodiará la documentación administrativa asociada a cada TFM y las copias electrónicas de los mismos hasta finalizar el periodo de reclamaciones y recursos previsto en la normativa de la UMA.
3. Según establece la Normativa sobre los TFM de la UMA (Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2016) el Servicio Central de Informática de la UMA suministrará una base de datos que mantendrá los datos relativos a los TFM finalizados. En tanto dicha base de datos no esté disponible, es responsabilidad de la Secretaría del Centro custodiar, en formato electrónico y según modelo adjunto (ANEXO 4) la siguiente información en relación a cada TFM finalizado:
 - a) título del TFM (en castellano y en inglés);
 - b) resumen (tal y como aparezca en el texto del TFM);
 - c) datos del estudiante;
 - d) datos del tutor y co-tutor en su caso;
 - e) titulación y especialidad o itinerario (si lo hubiere);



- f) fecha de defensa;
 - g) calificación final obtenida;
 - h) si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, denominación de éste;
 - i) si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución, denominación de ésta y sector al que pertenece.
4. De mutuo acuerdo, el Centro, el estudiante de TFM y su tutor podrán decidir hacer públicos otros contenidos del TFM además del Título y del Resumen. Hasta tanto se implante el sistema informático mencionado en el apartado anterior, todos los TFM que reciban una calificación igual o superior a 9 sobre 10 puntos serán remitidos desde la Secretaría del Centro a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, quien se encargará de subir los datos para depósito de TFM al Repositorio Institucional de la UMA, previa autorización del estudiante y de su tutor.

Disposición Adicional Primera

Los títulos de máster que en el momento de la entrada en vigor de este reglamento ya contasen con una normativa de TFM propia deberán modificarla para adaptarla al presente reglamento.

Disposición Adicional Segunda

Todos los preceptos de este reglamento utilizan las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de ambos sexos, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

Disposición Final

Tras la conformidad de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la UMA, este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por parte de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Facultad de Ciencias

ANEXOS:

Anexo 1. Declaración de originalidad del TFM

Anexo 2. Acta de Valoración del TFM (Tutor). Indicadores de Evaluación

Anexo 3. Acta de Valoración del TFM (Tribunal). Indicadores de Evaluación

Anexo 4. Datos para depósito de TFM



EFQM AENOR



Campus de Teatinos, 29071.
Tel.: 952 13 1980 E-mail: decanato.ciencias@uma.es



DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TFM

D./Dña.,

con DNI (NIE o pasaporte)

DECLARA que es autor del presente Trabajo de Fin de Máster, titulado:

.....
.....

que es un trabajo original, no habiéndose utilizado fuentes bibliográficas sin ser citadas debidamente. De no cumplir con este compromiso, el abajo firmante es consciente de que, de acuerdo con la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Málaga de 14 de marzo de 2018, esto conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, independientemente del resto de las calificaciones que hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que se pudieran incurrir.

En Málaga, a.....

Fdo.

VISTO BUENO DEL TUTOR/COTUTOR

D./Dña., Categoría Profesional, Institución, en calidad de Tutor y D./Dña., Categoría Profesional, Institución, en calidad de Cotutor:

INFORMAN que el presente Trabajo Fin de Máster ha sido realizado bajo nuestra supervisión

En Málaga, a.....

Fdo.

Fdo.



**ACTA DE VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER
(TUTOR)**

MÁSTER: _____
CURSO ACADÉMICO: _____ **CONVOCATORIA:** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI/PASAPORTE/NIE:	

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

TÍTULO DEL TFM	
Castellano:	_____
Inglés	_____
IDIOMA EN EL QUE SE HA ELABORADO: _____	
TUTOR/ES:	
D./D ^a :	_____
DPTO/ÁREA.	_____CENTRO / INSTITUCIÓN: _____
D./D ^a :	_____
DPTO/ÁREA.	_____CENTRO / INSTITUCIÓN: _____

Considerados los indicadores de valoración establecidos en el informe adjunto la Calificación del TFM es de, correspondiente a una nota numérica de sobre 10 puntos.

Esta calificación supone el% de la calificación final del TFM.

Fecha:

Tutor

Co-tutor

Fdo.

Fdo.....



INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR/TUTORES

MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA EL TUTOR DE TFM	
Grado de autonomía para el desarrollo del TFM (de 0 a X puntos) ¹	
Capacidad para alcanzar los objetivos del TFM (de 0 a X puntos)	
Grado de originalidad del TFM (de 0 a X puntos)	
Adecuación del TFM al formato propuesto (de 0 a X puntos)	
	(...) ²
Calificación Global(Sobre 10 puntos)

¹ La CA establecerá el rango de puntuación para cada indicador

² La CA modificará y/o incluirá el número de indicadores que considere necesarios

Observaciones

Propuestas de mejora, sólo en caso de calificación de suspenso

(Podrá utilizar páginas adicionales).



**ACTA DE VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER
(TRIBUNAL)**

MÁSTER: _____

CURSO ACADÉMICO: _____ **CONVOCATORIA:** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
DNI/PASAPORTE/NIE: _____	

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

TÍTULO DEL TFM	
Castellano: _____	
Inglés _____	
IDIOMA EN EL QUE SE HA DEFENDIDO: _____	
TUTOR/ES:	
D./D ^a : _____	
DPTO/ÁREA. _____	CENTRO / INSTITUCIÓN: _____
D./D ^a : _____	
DPTO/ÁREA. _____	CENTRO / INSTITUCIÓN: _____

DATOS DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE/A. D./D ^a : _____	
DPTO/ÁREA. _____	
CENTRO / INSTITUCIÓN: _____	FIRMA: _____
VOCAL: D./D ^a : _____	
DPTO/ÁREA. _____	
CENTRO / INSTITUCIÓN: _____	FIRMA: _____
SECRETARIO/A: D./D ^a : _____	
DPTO/ÁREA. _____	
CENTRO / INSTITUCIÓN: _____	FIRMA: _____

Reunido el Tribunal de Evaluación, con fecha/....../..... y de acuerdo a los criterios del informe de valoración adjunto, **ACUERDA** otorgar la Calificación de, correspondiente a una nota numérica de sobre 10 puntos.

Esta calificación supone el% de la calificación final del TFM.

En caso de obtener una calificación numérica superior a 9 sobre 10 puntos marcar si procede la Mención de **MATRÍCULA DE HONOR**SINO.



INFORME DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL

Tras una exposición de minutos por parte del estudiante para la defensa oral de su Trabajo de Fin de Máster y responder a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los miembros del Tribunal, estos acuerdan conceder la siguiente valoración a cada uno de los indicadores establecidos por la Comisión Académica del Máster en

MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA TRIBUNAL DE TFM			
	Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Confección, presentación y edición de la memoria (de 0 a X puntos ¹)			
Definición de objetivos, rigor, concreción y ejecución del trabajo (de 0 a X puntos ¹)			
Originalidad y contribución al campo de conocimiento al que se adscribe (de 0 a X puntos ¹)			
Exposición pública, defensa y capacidad argumentativa (de 0 a X puntos ¹)			
(...) ²			
Suma sobre un máximo de 10 puntos			
Calificación Numérica (media sobre 10 puntos)			

¹ La CA establecerá el rango de puntuación para cada indicador

² La CA modificará y/o incluirá el número de indicadores que considere necesarios

Observaciones

Propuestas de mejora, sólo en caso de calificación de suspenso

(Podrá utilizar páginas adicionales).



DEPÓSITO DE TFM

FACULTAD DE CIENCIAS

MÁSTER EN _____

TÍTULO DEL TFM:

Castellano: _____

Inglés _____

AUTOR/A:

D./D^a. _____

TUTOR/ES:

D./D^a: _____

DPTO/ÁREA. _____ CENTRO / INSTITUCIÓN: _____

D./D^a: _____

DPTO/ÁREA. _____ CENTRO / INSTITUCIÓN: _____

VINCULADO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SI / NO (tache lo que proceda)

TÍTULO Y REFERENCIA

COLABORACIÓN CON INSTITUCIÓN EXTERNA SI / NO (tache lo que proceda)

DENOMINACIÓN Y SECTOR

FECHA DE DEFENSA _____

CALIFICACIÓN OBTENIDA _____ **NOTA NUMÉRICA** _____

RESUMEN (tal y como aparece en el texto del TFM)